



JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

*Villavicencio, 16 de enero de 2024*

**AUTO No. 014 libra Mandamiento**

**Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía**

**Radicado: 500014003011202300250-00**

*Del estudio de la demanda y de los documentos que la acompañan, remitida vía correo electrónico en los términos del artículo 8 de la LEY 2213 DE 2022 verificada la competencia; encuentra el Despacho que resulta a cargo del ejecutado, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de cancelar determinada cantidad de dinero. Reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, El Juzgado:*

**RESUELVE**

**Primero:** *Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días LING NIRAY GARCÍA y el señor CARLOS ENRIQUE GUERRERO ROJAS, pague a favor de FUMIGACIONES AÉREAS DE VILLANUEVA S.A.S. las siguientes sumas de dinero contenidas en el título valor -ORDEN DE TRABAJO- así:*

- 1- DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.377.500), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 2654.*
- 2- DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.187.500), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 2713.*
- 3- TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 2697.*



## JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

- 4- UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.575.000), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 2856.
- 5- DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.625.000), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 2964.
- 6- CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.725.000), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 2965.
- 7- CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.725.000), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 3087.
- 8- DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.625.000), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 3088.
- 9- DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.625.000), correspondiente al capital contenido en la Orden de Trabajo No. 2622.
- 10- Por los intereses moratorios al máximo permitidos por la superintendencia financiera desde el 30 de septiembre de 2021, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta el pago de la obligación.

**Segundo:** Notificar a la parte demandada de la presente providencia en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso en armonía con la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

**Tercero:** Advertir que, al momento de pronunciarse sobre la eventual fase probatoria, si a ella hay lugar, se adoptarán las medidas en torno a la



## JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

exhibición del título Valor *-ORDEN DE TRABAJO-*, aportado como base de recaudo, a petición del ejecutado o de manera oficiosa por el despacho, si se estima indispensable.

**Cuarto:** Reconocer personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la ADRIANA BOCANEGRA TRIANA C.C. No. 35.263.243 de Villavicencio T.P. No. 220.708 del C.S. de la J., conforme al mandato otorgado.

**Quinto:** Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.

### NOTIFÍQUESE

(Firmado Electrónicamente)

**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**

Juez



Firmado Por:

**Lorena Patricia Aranda Ortiz**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57cdbae2ac5a6469ee7310bdfd04db19f0eb2f432824b014ce3f80179a52da63**

Documento generado en 16/01/2024 03:23:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**